

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2023 00691**

Conforme a lo solicitado por la apoderada del ejecutante, quien da cuenta de la entrega voluntaria del vehículo, se dispone:

1.- TERMINAR la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA del automotor solicitada por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**.

2.- OFICIAR a la Policía Nacional Sijin Automotores, disponiendo el levantamiento de la medida de aprehensión sobre el rodante de placas **MBY825**.

3.- OFICIAR al PARQUEADERO CAPTUCOIL a efectos de que entregue el vehículo al acreedor prendario o a quien este designe.

4.- DEVOLVER los documentos base de ejecución al ejecutante, sin necesidad de desglose.

5.- ARCHIVAR las presentes diligencias hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>48</u>	Hoy <u>06-09-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	